



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Boreal
proyecto

PROYECTO BOREAL

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.

El proyecto BOREAL, cofinanciado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el marco de la convocatoria 2011 de ayudas del FSE, consiste en la realización de una serie de acciones formativas y la atención individualizada en los distritos municipales a personas desempleadas. Las actuaciones incluidas dentro de estos Itinerarios contarán con formación teórica así como práctica profesional tutorizada, complementada con módulos de formación transversal y tutorías individualizadas para lograr una más efectiva inserción del individuo en el mercado de trabajo.

Las presentes instrucciones complementan las dadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del FSE.

El proyecto plantea dos bloques formativos en función de los destinatarios de los cursos:

- 1.- Dirigidos a desempleados en general en especialidades relacionadas con la prestación de servicios de atención a personas con especiales necesidades
- 2.- Dirigidos a desempleados con especiales dificultades para su inserción, en especialidades demandadas por el mercado de trabajo.

Dado el volumen y características de las acciones formativas, es necesario elaborar unas instrucciones que tienen por objeto regular los procesos de selección del alumnado, así como el control y gestión de las mismas.

1. PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

La selección del alumnado se realizará en las siguientes fases:

1. Publicación de la oferta formativa: En la página web del IMFE se anunciará la convocatoria de las diferentes acciones formativas, con indicación de los requisitos exigidos en cada caso y del lugar y plazo de presentación de las correspondientes solicitudes.
2. Recepción de solicitudes: Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante y de su inscripción como demandante de empleo, serán recepcionadas por los técnicos de cada Distrito en el lugar que en su momento se determine. El personal del proyecto procederá a valorar inicialmente las solicitudes según lo manifestado por los usuarios y el baremo aprobado. Las solicitudes así valoradas se unificarán para toda la ciudad y se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida.



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Boreal ◀ B
proyecto

3. Preselección y selección: Las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación serán preseleccionadas a efectos de comprobación de los extremos alegados y valorados. Tras el proceso de comprobación, dichas solicitudes volverán a ser ordenadas según la puntuación definitiva obtenida. De ellas, las 15 primeras serán las seleccionadas para la realización de la acción formativa, formando las 5 siguientes una lista de reserva.
4. Publicación: El listado de seleccionados y reservas se publicará en el tablón de anuncios del IMFE y en la página Web: www.imfe.malaga.eu

2. REQUISITOS DE ACCESO A LOS CURSOS

Estos requisitos deben ser de obligado cumplimiento por todos los participantes en las acciones formativas.

1. Ser demandante de empleo inscrito como desempleado en el Servicio Andaluz de Empleo.
2. No haber participado anteriormente en Cursos Incentivados.
3. Ser mayor de 18 años.
4. Tener autorización de Residencia y Trabajo en vigor para personas extranjeras.
5. Pertener a uno de los colectivos con especiales dificultades de inserción para los que se prevé la realización de cursos en el proyecto, en su caso.
6. Estar en posesión del título académico que se pueda requerir para acceder a cada curso.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS CURSOS.

El objeto de esta documentación es verificar aquellos aspectos que se consideran requisito o bien que son objeto de valoración en el baremo de valoración.

La documentación necesaria para la participación de los beneficiarios del proyecto se relaciona a continuación y constituye la documentación básica e indispensable para el acceso a las acciones de formación del proyecto.

Además del Documento Nacional de Identidad o el documento de identidad de personas extranjeras y la Tarjeta de Demanda de Empleo, que debe figurar en el expediente, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de periodos de inscripción en desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



- Certificado de cobro de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- Fotocopia del libro de familia, en su caso.
- Titulación académica requerida, en su caso.
- Informe sobre pertenencia a colectivos en riesgo de exclusión expedido por el Centro de Servicios Sociales correspondiente, en su caso.
- Certificado de valoración de dependencia de la persona a cargo, en su caso.
- Certificado de discapacidad de hijos a cargo, en su caso.

4. BAREMO DE VALORACIÓN

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en las acciones formativas, se ha establecido este baremo cuyo fin es otorgar a cada candidato una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los cursos.

1. Antigüedad en el Desempleo

- Más de 2 años.....2 puntos
- Entre 1 y 2 años.....1,5 puntos
- Entre 1 mes y menos de 1 año.....0,5 puntos
- Menos de 1 mes.....0 puntos

2. Datos Unidad Familiar

- Familias con 3 o más hijos menores o personas dependientes a cargo....2 puntos
- Familias con 1 ó 2 hijos menores/ Familia Monoparental.....1 punto
- Otras situaciones familiares.....0 puntos

(Se reconocerá como hijo a cargo a los menores de 18 años y a los mayores de esa edad con una discapacidad superior al 65%)

3. Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo

- NO.....2 puntos
- SI.....0 puntos



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Boreal
proyecto

4. Perfil curricular preferente (según informe técnico)

- Existencia de proyecto profesional.....hasta 1 punto
- Adecuación de la acción formativa al objetivo profesional.....hasta 1 punto
- Proactividad en la búsqueda activa de empleo.....hasta 1 punto
- Grado de interés manifestado por la acción formativa.....hasta 1 punto

En caso de empate entre la puntuación de los candidatos se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en la demanda de empleo para desempatar, dando preferencia a las personas con mayor antigüedad.

5. BECAS

En lo referente a las becas de los beneficiarios del proyecto, las compatibilidades, cuantías y procedimientos para ser beneficiario de la misma, en aquellos cursos donde se contemplen estas ayudas, se estará a lo establecido por la normativa aplicable, en concreto en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del FSE durante el periodo de intervención 2007-2013, que a continuación se expone resumidamente.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS:

Serán beneficiarios de la beca las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente, que participen en las acciones formativas del proyecto.

Sin embargo la condición de beneficiario o la obtención de beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de un empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzado el curso, y en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el programa.

Igualmente la beca es compatible con el rendimiento de trabajo o con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo u otras ayudas públicas para la misma finalidad, si bien el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, vigente en cada anualidad. Si los ingresos son superiores a esta cantidad, la persona participante no tendrá derecho a beca.

A estos efectos se entenderá como “otras ayudas públicas para la misma finalidad” las que estén consideradas como ayuda al desempleo.



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Boreal
proyecto

Las becas a desempleados participantes en el proyecto son compatibles con otras ayudas o prestaciones que no están consideradas como ayudas a desempleo, sin entrar en las condiciones de obtención o de regularización de ese tipo de ayudas o prestaciones.

CUANTÍA DE LA BECA:

Las becas a las personas participantes en los módulos de práctica laboral y formación previstos en el proyecto, tendrán una cuantía del 75 por 100 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada anualidad. Para 2012, el importe máximo mensual de la beca será de 399,38 €.

La beca se considera un incentivo y, por tanto, estará vinculada a la asistencia. En caso de faltas de asistencia tanto justificadas como sin justificar, se descontará de la cuantía mensual un importe por cada día faltado de 19,97€.

Al importe de la beca se le realizará la retención que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

6. NORMATIVA SUBSIDIARIA:

En lo no regulado en el presente documento se estará a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en especial en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del FSE durante el periodo de intervención 2007-2013.